

SELO QVARTO, VEINTE
PARAVENIA, AÑO DE NUESTRA
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

en que previo el Real consentimiento conde de su antecesor
la administracion perpetua del Gran Priorato de Castilla
y Leon en la orden y Hospital de S. Juan de Jerusalem
al serenissimo señor Infante D. Gabriel, y sus sucesores
como en breves presas; de todo lo qual se hizo relacion;
y la Ciudad en virtud de su licencia. Acordó su enteros cumpli-
mento, y que se coloque en el Libro de Cartas Reales.

R. D. N.º D.º de Gueno
reque me la corteza de
Cruza y de may y de presas

Decreto de D.º de S.º en Madrid diez de
Marzo proximo, comunicada por el Sr. D.º Juan
Arce de Sico; por lo que se manda que con ningun pretexto
ni motivo se permita que en las cortas y entre sacas de Monte
de Propio, o de dominio particular, se que me la corteza de en
rina noble, Alcornoque, y demas utiles para el uso de la
tenencia. Y la Ciudad habiendo la oido. Acordó segun antes
y cumpla. Y a este fin se coloque en el Libro de Cartas
Reales.

Sevilla la Sibona de
Arzobispo de Toledo
mariana

Entendida la Ciudad por el señor D.º Joseph Monino
Comisario del Abasto de Azete de haber
algunos cosecheros que desean suxtin de este genero, y
que es muy correspondiente arreglar la Sibona de como corresponde
por mayor para q. el Publico logre el beneficio posible